



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Patrimonio cultural y científico de Bogotá



CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en lo sucesivo será denominada UNMSM, declara ser la institución de mayor jerarquía académica del Perú, sustentada por su historia y desarrollo. a la que la Nación encarga crear y difundir conocimiento, cultura, ciencia y tecnología; es persona jurídica de derecho público interno

Se rige por la Constitución Peruana, la Ley Universitaria y su Estatuto; está representada legalmente por su Rector Dr. Orestes Cachay Boza, y tener como domicilio legal la Calle Germán Amézaga 375, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria, Lima 01-Perú.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que en lo sucesivo será denominada UDFJC, es una institución dedicada a la Educación Superior de carácter estatal, popular y democrática, y ha de ser un centro de producción de saberes, con reconocimiento local, nacional e internacional, debido a su carácter dinámico en la búsqueda constante de la excelencia, la pertinencia y la competitividad académica mediante el fomento de la investigación, la innovación, la extensión y la docencia, está representada por su Rector (e), Dr. Carlos Javier Mosquera Suárez y tiene su sede en la carrera 7 No 40 B – 53, Bogotá D.C.-Colombia.

La UNMSM y la UDFJC, declaran su voluntad de establecer un programa de intercambio de estudiantes, con el propósito de permitir a los estudiantes regularmente matriculados en la Universidad "de Origen" realizar cursos en la Universidad "de Destino", con la finalidad de cumplir parte de los créditos académicos requeridos en su universidad de origen.



1. CONDICIONES

Para poder participar en este programa de intercambio, el estudiante deberá:

- 1.1. Estar matriculado como alumno regular en la universidad de origen.*
- 1.2. Poseer dominio suficiente del idioma del país de la universidad de destino, a menos que esté cursando un programa de estudios en ese idioma.*
- 1.3 Cumplir con todos los requisitos específicos establecidos por la universidad de origen y por la universidad receptora.*
- 1.4 Tener de bueno a excelente su nivel académico.*
- 1.5 Satisfacer todos los requisitos específicos establecidos por la Universidad de origen o por la Universidad receptora.*



K

J

AB



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Patrimonio cultural y científico de Bogotá



2. OBLIGACIONES Y PRIVILEGIOS DE LOS PARTICIPANTES

Los estudiantes admitidos en el programa de intercambio:

- 2.1. Deberán permanecer matriculados a tiempo completo y pagar los costos académicos y otros gastos en la Universidad de origen. Cada Universidad acuerda no cobrar los costos de inscripción, admisión o matrícula a los futuros participantes.
- 2.2. Deberán estudiar como mínimo un semestre, pero no más de un año a tiempo completo en la Universidad receptora, en un programa de estudios aprobado por las autoridades competentes de la universidad de origen.
- 2.3. Deberán tener una carga mínima de 12 créditos por semestre. La convalidación de los créditos obtenidos en la Universidad receptora seguirá las normas vigentes de la Universidad de origen. El estudiante deberá escoger los cursos en la universidad receptora que puedan ser válidos para su currículo en la Universidad de origen.
- 2.4. Deberán asumir los gastos de transporte, alojamiento y alimentación, así como otros gastos adicionales.
- 2.5. Podrán beneficiarse de programas de ayuda que existan en la Universidad de origen, donde ellos están matriculados.



IMPLEMENTACIÓN



- 3.1. Ambas Universidades deberán designar un coordinador responsable para la implementación del Programa de Intercambio de Estudiantes, requisitos, fechas, asesorías, etc.
- 3.2. Cada Universidad será responsable en promover el programa de intercambio a sus estudiantes, para este fin, las universidades acuerdan en intercambiar todos los documentos, facilitando información a los candidatos sobre los programas de estudio disponibles en las universidades.
- 3.3. El número de estudiantes a ser admitidos para el programa de intercambio para el semestre académico será de 3 (tres) estudiantes. Todos los esfuerzos serán hechos para alcanzar igualdad en el número de estudiantes intercambiados, pero es reconocido que pequeños desequilibrios pueden ocurrir periódicamente.
- 3.4. La autorización de una bolsa de estudios no está incluida en las condiciones del intercambio de los estudiantes. Sin embargo, ambas Universidades facilitarán informaciones sobre las posibilidades de bolsas y otros apoyos financieros para los estudiantes de intercambio.
- 3.5. La Universidad receptora acuerda auxiliar a los estudiantes de intercambio en encontrar alojamiento apropiado. Para tratar adecuadamente el asunto del alojamiento, los participantes del intercambio deberán estar preferentemente en la Universidad receptora por lo menos 05 días antes del inicio de sus actividades.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Patrimonio cultural y científico de Bogotá



3.6. Los participantes deberán contratar un plan de seguro de vida y cobertura médico-hospitalaria, para casos de emergencias medicas durante su periodo de estancia en la universidad receptora.

4.- TÉRMINO DEL ACUERDO

4.1 Este Convenio Específico será firmado en dos copias de igual tenor y forma en las versiones en español. Ambas versiones de este documento tendrán igual validez. Cada Universidad conservará una copia de cada versión del documento.

4.2. Este Convenio entrará en vigor después de su trámite en las instancias involucradas y suscrito por sus representantes legales, por un periodo de cinco (5) años.

5.-DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 Para todos los efectos legales el domicilio contractual del presente Convenio por la **UNMSM** es la ciudad de Lima- Perú y por la **UDFJC** la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y para constancia se firma:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Dr. Carlos Javier Mosquera Suárez
Rector (e)

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Dr. Orestes Cachay Boza
Rector



Fecha: 30 SEP 2016

Fecha: _____

Econ. Andrés Cáceres Tapia
Jefe de la Oficina General Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales UNMSM

UDFJC	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Johnny Alexander Uribe Ochoa	Asesor de Rectoría	
Revisó :	Camilo Andrés Bustos Parra	Jefe Oficina Asesora Juridica	
Revisó :	Alexis Ortiz Morales	Director CERI	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Patrimonio cultural y científico de Bogotá



ANEXO I / ANNEX I

EQUIPO DE TRABAJO / TEAM	
Datos de contacto / Contact details	
UNIVERSIDAD DISTRITAL	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
<p>ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES Director Centro de Relaciones Interinstitucionales / Interinstitutional Relations Center Director Correo Electrónico: relInter@udistrital.edu.co Tel. (57-1) 3239300 Ex. 2005 Fax: (57-1) 3402973 Tel. Móvil: (57) 3115093591 Carrera 7 No. 40 – 53 Piso 10 Bogotá, Colombia. Pág. Web Centro de Relaciones Interinstitucionales: http://ceri.udistrital.edu.co Pág. Web Universidad Distrital: http://www.udistrital.edu.co</p>	<p>ANDRES CÁCERES TAPIA Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación Y Relaciones Interinstitucionales ogcri@unmsm.edu.pe Tel. (00511) 619 7000 extensión 7407 Edificio Jorge Basádre, Of 303, Ciudad Universitaria Calle German Amezaga No 375, Cercado Lima- Perú Pag. Web UNMSM: http://www.unmsm.edu.pe</p>